

REQUISITOS PARA VOTAR

Para poder ejercer el derecho al voto, los hermanos y hermanas deben cumplir los requisitos establecidos en los Estatutos de la Hermandad y los acuerdos pertinentes de la Junta de Gobierno.

En este apartado se reproducen los textos que afectan a este derecho, que debemos tener en cuenta todos para el mejor desarrollo de las votaciones.

Es importante comprobar que estamos incluidos en el Censo Electoral aprobado por el Obispado, a disposición de los hermanos en la Secretaría de la Hermandad, y subsanar los posibles errores ú omisiones que pudiera haber en el mismo.